

CONDICIONES GENERALES AZAMARA CLUB CRUISES PARA AGENCIAS DE VIAJES

ES RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES INTERVINIENTE ENTREGAR Y HACER SUSCRIBIR A LOS PASAJEROS LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

Responsabilidad: Organfur S.A. EVT Legajo No.2954 Reso, DNT 1197/82 declara que actúa como mero intermediario entre los pasajeros y los prestadores de los servicios (compañías aéreas, marítimas, agencias de viajes, autobuses, hoteles, cruceros, rentadores de autos, etc.) que se incluyen en los programas. Consecuentemente el pasajero lo releva de toda responsabilidad por accidentes, daños, perjuicios, falta de documentación necesaria para viajar, pérdidas de equipajes, retrasos y/u otros inconvenientes no previstos cualesquiera fuese la causa que los motiva. Las empresas transportadoras utilizadas en nuestros programas no son responsables de cualquier acto u omisión mientras los pasajeros no estén a bordo de sus vehículos. El contrato de transporte en uso por las mismas, cuando sea emitido, constituirá el único contrato válido entre las mismas y el comprador de la excursión y/o pasajero.

Documentación necesaria:

Es responsabilidad del Agente de Viajes interviniente controlar que sus pasajeros posean la documentación necesaria para el viaje según los servicios oportunamente requeridos. Organfur S.A. declina toda responsabilidad en caso que alguna falla en la documentación impida el viaje del pasajero y/o su familia. Es requisito indispensable contar con pasaporte válido, con todas las visaciones necesarias y/o tarjetas de turismo, según corresponda. En el caso de los menores de 18 años, deberán contar con la autorización legal que les permita viajar. Para grupos familiares con hijos menores de 18 años, también será necesaria la libreta de matrimonio civil o partida de nacimiento.

VER ABAJO DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VIAJES AL EXTERIOR.

Obtención de documentación: Organfur S.A. declina toda responsabilidad, tanto ante el Agente de Viajes y/o el pasajero, en caso que sea rechazado el pedido de visas por razones particulares del cliente o ser negada la entrada al país. Cualquier gasto que se origine será por cuenta del pasajero, aplicándose en estos casos las condiciones establecidas por cancelaciones y desistimiento voluntario de servicios.

Política de Menores: Los menores viajando con adultos deben tener al momento del embarque un mínimo de 6 meses de edad, mientras que para los itinerarios de Transatlánticos, Transpacífico, Hawai y algunas salidas de Sudamérica la edad mínima será de 12 meses. Para menores de 21 años de edad que no estén viajando con sus padres pero con adultos mayores a 25 años, deben presentar al momento del embarque la autorización que requiere la compañía firmada por sus padres. NO PODRAN EMBARCAR PASAJEROS MENORES DE 21 AÑOS VIAJANDO SOLOS.

Política de Embarazadas: No se permitirá el embarque a pasajeras embarazadas a partir de la 24° semana de gestación. Se requerirá al momento del embarque un certificado médico indicando que la pasajera está en condiciones óptimas de salud para el viaje y el número de semanas que tiene de gestación.

Reservas: La reserva podrá ser cancelada automáticamente por falta de cumplimiento de los plazos de pagos establecidos o por pagar un importe menor a lo solicitado. ES OBLIGACIÓN DEL SOLICITANTE INFORMAR A ORGANFUR S.A. LOS NOMBRES COMPLETOS Y CORRECTAMENTE ESCRITOS DE TODOS LOS PASAJEROS (TAL COMO FIGURAN EN EL PASAPORTE); Y SUS FECHAS DE NACIMIENTO. UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LA RESERVA. LOS CAMBIOS DE NOMBRE, E INCLUSO DE LETRAS TENDRAN UN CARGO DE USD 20 (por cada cambio) SIEMPRE QUE SE REALICE A 15 O MAS DIAS DE LA FECHA DE SALIDA Y ESTARAN SUJETAS A LA APROBACION DE LA COMPAÑIA NAVIERA. SI EL CAMBIO DE NOMBRE SE SOLICITA A 14 O MENOS DIAS DE LA FECHA DE SALIDA, LA NAVIERA LO CONSIDERA CANCELACION POR LO QUE SE APLICARA LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.

LOS VOUCHERS SE ENTREGARAN 30 DIAS ANTES DE LA SALIDA. En el caso de estar dentro de este periodo, la entrega se realizará 72 hs luego de haberse realizado el pago.

Suplemento de Combustible: Azamara Club Cruises se reserva el derecho de imponer el pago de un suplemento por concepto de combustible a todos los pasajeros, si el precio determinado por el índice West Texas Intermediate supera los Usd 65.00 por barril. El suplemento por concepto de combustible para el primer y segundo pasajero no será mayor a Usd 15.00 por persona por día, hasta llegar a un máximo de Usd 200.00 por crucero; y para los huéspedes adicionales no será mayor de Usd 5.00 por persona por día, hasta llegar a un máximo de Usd 70.00 por crucero

CONTRATO APLICABLE AL PASAJE PARA CRUCERO

Rogamos lea todas las Cláusulas. La reserva del tour implicará que el Pasajero acepta, reconoce y ha suscripto todas las condiciones y términos que figuran en este documento, en nombre suyo y de las demás personas que viajan con este.

1. (a) "Pasajero" incluye todas las personas que viajan y sus herederos y representantes. "Pasajero" incluye también la forma plural y la forma masculina también se refiere al género femenino.
- (b) "Compañía" se refiere al operador de cruceros especificado en el Artículo 20 de este Contrato de Pasaje, todos los barcos, Royal Celebrity Tours Inc. ("RCT") respecto a la parte terrestre de RCT Tour de cualquier CruiseTour y sus respectivos empleados, agentes y afiliados.
- (c) "Buque" se refiere al barco charterado por la Compañía con el cual el Pasajero puede viajar o contra el cual el Pasajero puede presentar una reclamación.
- (d) "CruiseTour" se refiere al paquete de vacaciones combinadas que consisten en el crucero descrito en este librito y el RCT Land Tour.
- (e) "RCT Land Tour" se refiere a la parte del viaje por tierra que compone el CruiseTour, a realizar antes del embarque en el crucero o después del desembarque final del crucero tal y como se indica en este librito.
- (f) "Transporte" se refiere a trenes, autocares u otros modos de transporte o acomodación proporcionadas por RCT en relación con un RCT Land Tour.
2. (a) Cada Pasajero adulto está autorizado a llevar a bordo del barco hasta 200 Libras de peso (200 Lbs) en equipaje (equivalente a Kg 90,71). (En caso de que su viaje requiera de un transporte aéreo, se deja constancia que los límites en el transporte aéreo son muy inferiores y dependerán de cada línea aérea que el pasajero utilice en su viaje). En ningún caso está permitido que cualquier Pasajero embarque, o en relación con un RCT Land Tour, ningún tipo de sustancias reglamentadas como peligrosas, animales vivos, armas, armas de fuego, explosivos o propiedades similares sin el permiso de la Compañía.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o denegar el embarque a bordo, o en algún tipo de Transporte, cualquier objeto que la Compañía considere inapropiado.

(b) Exceptuando casos de negligencia, la Compañía no es responsable ni se compromete por cualquier pérdida o daño de artículos propiedad del Pasajero. La responsabilidad por pérdida o daño de la propiedad de Pasajero en relación con cualquier transporte aéreo o terrestre, será única responsabilidad del proveedor del servicio y estará sujeta a las limitaciones aplicables.

(c) La responsabilidad de la compañía por pérdida o daño de la propiedad se limita a 300 USD \$ por Pasajero, a menos que el Pasajero declare por escrito antes de embarcar o antes del inicio del RCT Land Tour (el que sea antes) el valor verdadero y pague a la Compañía una tasa del cinco por ciento (5%) de la cantidad cuyo valor exceda los 300 USD \$. En tal caso, la responsabilidad de la Compañía se limitará al valor real declarado y no podrá exceder los 5.000 USD \$. En ningún caso la Compañía será responsable por pérdida o daño de joyas, dinero en efectivo, papeles negociables, equipo fotográfico o de filmación u otros objetos de valor a menos que sean entregadas, contra recibo, a la compañía naviera para su salvaguarda (RCT puede no aceptar objetos de valor en depósito). La responsabilidad de la Compañía por pérdida o daño de objetos de valor depositados de este modo no excederá las cantidades indicadas en la cláusula 2(c).

3. No se ofrecerá ni quedará implícita ninguna garantía ni promesa acerca de la navegabilidad, estado o condición del Barco, ni de ninguna bebida ni comida que se suministre a bordo. .

4. El personal médico, de masajes, de peluquería y manicura o proveedores de otros servicios a bordo del barco o medio de Transporte, están contratados para la conveniencia del Pasajero. Tales personas son trabajadores independientes y no actúan como representantes ni agentes de la Compañía. La Compañía no asume ninguna responsabilidad por algún tratamiento, diagnóstico, consejo, examen u otros servicios suministrados por alguna de estas personas. El Pasajero deberá pagar los tratamientos médicos requeridos o que sean necesarios, ya sea a bordo o en tierra, incluyendo el coste de cualquier emergencia o transporte en los que incurra la Compañía.

5. Todos los arreglos hechos por o para el Pasajero para transporte aéreo, excursiones en tierra, tours, transporte por tierra, hoteles, restaurantes y otras actividades similares, se realizan exclusivamente a conveniencia y riesgo del Pasajero. Los proveedores de los servicios mencionados son contratistas independientes y no actúan como agentes o representantes de la Compañía. En ningún caso la compañía será responsable por daño o accidente del pasajero, que haya sucedido fuera del Barco o del Transporte a consecuencia de algún acto, omisión o negligencia de contratistas independientes.

6. La Compañía puede por cualquier motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar, posponer o modificar cualquier crucero previsto, o puerto de escala, o sustituir un barco o puerto de escala y no será responsable por las pérdidas que pueda sufrir el Pasajero a causa de tal cancelación, adelanto, retraso, sustitución o modificación.

En relación con el CruiseTour, la Compañía puede por cualquier motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar, posponer o modificar cualquier salida o destino, o sustituir un tren o autobús, o destino, o alojamiento del CruiseTour y no será responsable por las pérdidas que pueda sufrir el Pasajero a causa de tal cancelación, adelantamiento, retraso, sustitución o modificación. A modo de ejemplo, y no limitativo, la Compañía puede modificar cualquier salida prevista y puede desembarcar al pasajero y su propiedades en cualquier puerto si la Compañía cree que el viaje o cualquier Pasajero o propiedad pueden ser afectadas adversamente como consecuencia de hostilidades, obstáculos, condiciones climatológicas, conflictos laborales huelgas a bordo o en tierra, avería del Barco, congestión, problemas de amarre o cualquier otra causa. Igualmente, a modo de ejemplo, y no limitativo, la Compañía puede decidir a su discreción no visitar un lugar mostrado en su itinerario. La Compañía se reserva el derecho de sustituir un hotel previsto por otro, siempre y cuando la Compañía haga esfuerzos comercialmente razonables para ofrecer un hotel comparable al originalmente previsto.

7. La Compañía deberá acatar cualquier orden, recomendación, o dirección proporcionadas por alguna entidad gubernamental o por personas que actúen con tal autoridad y responsabilidad, tal acatamiento no se considerará como un incumplimiento de este Contrato.

8. Los reembolsos para cancelaciones efectuadas por pasajeros antes de la salida del crucero o en el primer día del CruiseTour (el que sea primero)- cualquiera sea el motivo invocado- están limitados en términos de la política de reembolsos de la compañía que se indican a continuación:

Cruceros normales

Días antes de la partida	Cargos por persona
75 o más	Ninguno
74 a 45	Monto de la seña
44 a 15	50% del precio total
14 o menos	No hay devolución

Cruceros Festivos: Navidad, Año nuevo y Pascuas.

Días antes de la partida	Cargos por persona
90 o más	Ninguno
89 a 45	Monto de la seña
44 a 15	50% del precio total
14 o menos	No hay devolución

EN ATENCION A LAS ERICTAS CONDICIONES DE CANCELACION, RECOMENDAMOS CONTRATAR SEGUROS DE CANCELACIÓN E INTERRUPCION DEL VIAJE. CONSULTE CONDICIONES Y PRECIOS EN CADA CRUCERO.

9. Todos los pasaportes, visas y otros documentos de viaje requeridos para el embarque, desembarque y en todos los puertos de escala son responsabilidad del pasajero.

10. El pasajero, o en el caso de un menor, sus padres o tutor, serán responsables de y deberán abonar a la Compañía por cualquier daño al Barco, Transporte o a cualquier propiedad de la Compañía causado directa o indirectamente, en su totalidad o parte, a propósito o por negligencia u omisión por parte del Pasajero; y el Pasajero, o en el caso de un menor, sus padres o tutor, deberán indemnizar a la Compañía, al Barco y al Transporte y a cada uno de sus agentes y empleados por la responsabilidad en la cual la compañía, el barco, el Transporte o tales agentes o empleados puedan incurrir hacia cualquier persona, compañía o gobierno por cualquier herida personal, muerte o daño a la propiedad causado directa o indirectamente, en su totalidad o parte, a propósito o por negligencia u omisión por parte del Pasajero.

11. SE ACUERDA ENTRE EL PASAJERO Y LA COMPAÑÍA QUE TODAS LAS DISPUTAS Y ASUNTOS QUE SURJAN BAJO, EN CONEXIÓN CON O INCIDIENDO EN ESTE CONTRATO SERÁN LITIGADOS EN MIAMI (FLORIDA / EUA), DELANTE DE TRIBUNALES, CON LA EXCLUSIÓN DE TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO ESTADO, TERRITORIO O PAÍS. EL PASAJERO RENUNCIA POR EL PRESENTE A PRESENTAR CUALQUIER REPARO U OBJECCIÓN A QUE CUALQUIERA DE TALES ACCIONES O PROCEDIMIENTOS, SE LLEVE A CABO EN UN TRIBUNAL DE MIAMI, FLORIDA.

12. (A) NO SE MANTENDRÁ NINGUN PLEITO CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE POR RECLAMACIONES RELATIVAS A PÉRDIDA O DAÑO DE PROPIEDAD, A MENOS QUE SE RECIBA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RECLAMACIÓN, CON DETALLES COMPLETOS Y SEA ENTREGADA A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VIAJE O EL CRUISETOUR (EL QUE OCURRA POSTERIORMENTE) AL QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE. EN NINGÚN CASO TAL PLEITO POR CUALQUIER CAUSA CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE CON RELACIÓN A LA PÉRDIDA O DAÑO DE PROPIEDAD SERA SOSTENIBLE A MENOS QUE EL PLEITO HAYA COMENZADO (EXPEDIENTADO) DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VIAJE O EL CRUISETOUR (EL QUE OCURRA POSTERIORMENTE) Y EL PROCESO SERVIDO DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO ARCHIVADO, AUNQUE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LEY DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS INDIQUE LO CONTRARIO.

(B) NO SE MANTENDRÁ NINGUN PLEITO CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE POR RECLAMACIONES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO, RETRASO, DETENCIÓN, DAÑO PERSONAL, ENFERMEDAD O MUERTE DEL PASAJERO A MENOS QUE SE RECIBA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RECLAMACIÓN, CON DETALLES COMPLETOS Y SEA ENTREGADA A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES DESDE EL DÍA QUE LA CAUSA DE ACCIÓN OCURRIÓ. EN NINGÚN CASO TAL PLEITO POR CUALQUIER CAUSA CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE SERA SOSTENIBLE A MENOS QUE EL PLEITO HAYA COMENZADO (EXPEDIENTADO) DENTRO DEL AÑO (1 AÑO) A PARTIR DEL DÍA QUE LA CAUSA DE ACCIÓN OCURRIÓ Y EL PROCESO PRESENTADO DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO ARCHIVADO, AUNQUE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LEY DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS INDIQUE LO CONTRARIO.

(C) LA COMPAÑÍA NO RECONOCE RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL PASAJERO POR DAÑOS A CAUSA DE DESAJUSTES EMOCIONALES, SUFRIMIENTO MENTAL O DAÑOS PSICOLÓGICOS DE NINGÚN TIPO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, A MENOS QUE ESTE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD SEA PROHIBIDO POR 46 U.S.C. §183C.(B) SIN LIMITAR LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PASAJERO POR DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ALGUNA COSA, O ACCIDENTALES, O EJEMPLARES O POR CÁSTIGO.

(D) LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DETERMINADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁN APLICABLES PARA EL BENEFICIO DE LOS AGENTES, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, CONCESIONARIOS Y PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE TODAS LAS PROPIEDADES EN LOS PUERTOS EN LOS CUALES EL BARCO O TRANSPORTE HAGAN ESCALA, ADEMÁS DE LOS PROPIETARIOS, DISEÑADORES, INSTALADORES, PROVEEDORES, FABRICANTES DEL BARCO O DEL TRANSPORTE, O CUALQUIER PARTE COMPONENTE DEL MISMO, JUNTO CON LOS EMPLEADOS Y PERSONAL DE CADA UNO DE LOS MENCIONADOS.

13. El Pasajero, o en el caso de un menor, sus padres o tutores, tendrá responsabilidad ante la Compañía, el Barco y el transporte por cualquier multa o castigo impuestos al Barco, el Transporte o la Compañía por cualquier autoridad por su fallo en observar o cumplir con las leyes locales gubernamentales, incluyendo requerimientos relativos a inmigración, aduanas o impuestos.

14. El Pasajero garantiza que él y los que viajen con él están en buena forma física para viajar y que tal viaje no pone en peligro ni a él mismo ni a otros. La compañía se reserva el derecho de finalizar el crucero o RCT Land Tour o ambos del Pasajero en cualquier momento, a riesgo y expensas del pasajero desembarcado, cuando en opinión de la Compañía, se crea que el Pasajero es un peligro para sí mismo o una molestia o peligro para los demás.

15. No se requerirá que la Compañía reembolse ninguna parte de la tarifa pagada por cualquier Pasajero que por la razón que sea no esté presente a bordo del Barco o Transporte en el momento de salida del Barco o Transporte desde el puerto de embarque o cualquier puerto de escala o destino o punto de salida según sea el caso y no será responsable del alojamiento, comidas, transporte u otros gastos en los que incurra el pasajero como consecuencia. La Compañía no tiene responsabilidad alguna hacia ningún pasajero por cambiar el itinerario o algún puerto de escala o destino inicialmente previsto.

16. Los pasajeros autorizan expresamente a la compañía a utilizar las fotografías, vídeo y otras imágenes de pasajeros en cualquier medio gráfico de cualquier naturaleza, con el propósito de comercializar, anunciar, vender, publicidad o demás sin compensar al pasajero y todos los derechos, títulos e intereses (incluyendo los copyrights a nivel mundial) serán únicamente propiedad de la Compañía, libre de cualquier reclamación por parte del Pasajero o cualquier persona que actúe en su nombre.

17. El Pasajero reconoce y confirma que cualquier agente de viajes consultado por el cliente en relación con la emisión de este billete es, a todos los efectos, el agente del Pasajero y la Compañía no será responsable por cualquier representación que haga el mencionado agente de viajes. En todo momento el Pasajero deberá saldar cuentas a la compañía por el precio del pasaje.

18. Además de las restricciones y exenciones de responsabilidad descritas en este Contrato, la Compañía tendrá el beneficio completo de cualquier ley aplicable que limite y exonere responsabilidad, nada en este Contrato pretende operar para limitar o privar a la Compañía de tal limitación estatutaria o exoneración de responsabilidad. Sin Limitaciones a lo anteriormente establecido, la Compañía reclama el beneficio de todas las restricciones, exenciones y limitaciones de la 3ª Convención relativa al Transporte de Pasajeros y su equipaje por mar de 1974 además del protocolo de la 3ª Convención relativa al Transporte de Pasajeros y su equipaje por mar de 1976 (3ª Convención de Atenas), que limita la responsabilidad de la Compañía por muerte o daño personal de un pasajero a no más de la cantidad definida en los Derechos Especiales de Reclamación, y todas las demás limitaciones en el deterioro o pérdida de objetos personales.

19. Este Contrato contiene por entero el acuerdo entre la compañía y el pasajero y reemplaza cualquier otro acuerdo, oral o escrito, con relación al tema en cuestión. Cualquier exención de cualquier disposición de este contrato debe realizarse por escrito y debe llevar la firma de la compañía. Si cualquier porción de este contrato se determina como invalidada, dicha porción será exenta estrictamente del contrato en aquella jurisdicción únicamente y las demás partes se mantendrán con igual fuerza y efecto.

20. Compañía: Royal Caribbean Cruises Ltd., 1050 Caribbean Way, Miami, Florida, y 33132, USA

21. La Compañía de Transporte se reserva el derecho de imponer un cargo adicional en relación con acontecimientos imprevistos incluyendo, entre otros, los aumentos de precio del combustible. Dichos cargos adicionales se aplicarán tanto a las reservas nuevas como a las actuales (Independientemente de que dichas reservas ya se hayan pagado en su totalidad).

INFORMACION GENERAL SOBRE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VIAJES AL EXTERIOR.

Consultar en cada caso. Visas y vacunas (cuando fueran exigibles) , según destinos a visitar.

1.- PASAJEROS ARGENTINOS CON DESTINO A: Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador; Venezuela y Perú : Cédula de identidad PFA, DNI ; libreta cívica o de enrolamiento, o pasaporte válidos y vigentes.

2.- PASAJEROS ARGENTINOS CON DESTINO A OTROS PAISES: Pasaporte válido. Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia entre 3 y 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en ese país.

3.- PASAJEROS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN ARGENTINA CON DESTINO A Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador; Venezuela y Perú: Cédula de identidad de PFA o DNI válidos. Si debido a su nacionalidad requiere visa para ingresar al destino, deberá llevar pasaporte válido de su país de origen, con el correspondiente visado.

4.- PASAJEROS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN ARGENTINA CON DESTINO A OTROS PAISES: Pasaporte válido de origen y visa (si corresponde según nacionalidad de origen). Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia de entre 3 y 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en ese país.

5- DOCUMENTACION PARA MENORES DE EDAD

Para salir del país a cualquier destino, con menores de 18 años deberán presentar- conjuntamente con los documentos personales del menor (DNI , cédula de identidad o pasaporte válido según destino) la siguiente documentación:

A- **Si viajan acompañados de ambos padres**, la partida de nacimiento del menor o libreta de casamiento.

B- **Si viajan acompañados de uno solo de los progenitores**: la partida de nacimiento del menor o libreta de matrimonio y autorización del otro progenitor extendida ante Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

C- **Si viajan con padre o madre viudos**: libreta de matrimonio o partida de nacimiento del menor más la partida de defunción del otro progenitor.

D- **Si viajan sin sus padres**: autorización de ambos padres extendida ante Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribano, la que deberá contener:

A) Para menores de 14 años de edad, que viajen solos: Lugar de destino y datos de la persona mayor de edad que lo recepcionará, (nombre y apellido, tipo y Nro. de documento y domicilio).

B) Para menores entre 14 y 17 años solos: Lugar de destino del viaje.

C) Para menor de 18 años de edad que viaje acompañado de un tercero mayor de edad: datos personales del acompañante (nombre y apellido, domicilio, tipo y Nro de documento) y lugar de destino.

Asimismo, deberán dejar una copia de dicha autorización en el área de migraciones al salir del país.

Las autorizaciones pueden también tramitarse ante los jueces o cónsul argentino y deben siempre estar legalizadas.

Las autorizaciones deben otorgarse para cada viaje; excepto en los casos en que el menor salga del país con uno de sus padres. En estos casos mantendrán también su vigencia las autorizaciones conferidas con anterioridad al 1 de agosto de 2005.

Consulte casos especiales no incluidos en esta información general.

6- INGRESO DE PASAJEROS ARGENTINOS A TERRITORIO SHENGEN, (Alemania – Austria – Bélgica – Dinamarca – España – Finlandia – Francia – Grecia – Islandia – Italia – Luxemburgo – Noruega – Holanda – Portugal – Suecia).

Los requisitos que le pueden ser requeridos a su entrada, especialmente en territorio español son:

- Viajes de carácter turístico o privado. Se podrá exigir la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1.- Documento justificativo del **establecimiento de hospedaje o carta de invitación de un particular**, si se hospeda en su domicilio, expedida según lo dispuesto en la **Orden PRE/1283/2007**, de 10 de mayo, por la que se establecen los términos y requisitos para la expedición de la carta de invitación de particulares a favor de extranjeros que pretendan acceder al territorio nacional por motivos de carácter turístico o privado. **En ningún caso, la carta de invitación suplirá la acreditación por el extranjero de los demás requisitos exigidos para la entrada.**

2.- Confirmación de la **reserva de un viaje organizado**, con el itinerario.

3.- **Billete de vuelta** o de circuito turístico.

Para la acreditación de los medios económicos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/1282/2007, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España, que los fija en 63,33 euros por día y por persona, en todo caso, un mínimo de 569,97 euros, por persona.

- Viajes de carácter profesional, político, científico, deportivo o religioso o por otros motivos. Se podrá exigir la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. La invitación de una empresa o de una autoridad para participar en reuniones, convenciones, etc., de carácter comercial, industrial, etc.
2. Documento que acredite la existencia de relaciones comerciales, industriales, etc.
3. Tarjetas de acceso a ferias, congresos, convenciones, etc.
4. Invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas con indicación, en la medida de lo posible, del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento que indique el propósito de la visita

- Viajes de estudios u otro tipo de formación. Se podrá exigir la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Documento de matrícula de un centro de enseñanza para participar en cursos teóricos y prácticos de formación.
2. Certificados relativos a los cursos seguidos.

Si bien no siempre, dichas constancias son requeridas por el personal de migraciones, es obligación del pasajero contar con ellos y presentarlos en caso de ser exigidos.

7- INGRESO A ESTADOS UNIDOS. A partir del 26 de Junio de 2005, para ingresar a USA con pasaportes expedidos por países exentos de visado (entre ellos los de la Unión Europea), el pasajero deberá contar con el nuevo pasaporte de lectura óptica, sin excepción y gestionar la emisión de la autorización de ingreso al país ("ESTA") a través de la página de la embajada de los EEUU en Buenos Aires.

LOS PASAJEROS ARGENTINOS VIAJANDO CON PASAPORTE ARGENTINO Y EMBARCANDO EN CRUCEROS DESDE LOS EEUU REQUIEREN VISA DE ENTRADA MULTIPLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACION DEL VIAJE. .

8.- VALIDEZ Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS:

Todos los documentos deben estar en perfecto estado de conservación, y no haber cambiado notoriamente su fisonomía.

DNI: hasta la fecha de vencimiento. Los niños con 8 años cumplidos y los adolescentes con 16 años que salgan hacia países limítrofes con DNI, deberán tenerlo renovado.

PASAPORTE argentino Y CEDULA PFA: 5 años.

Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia entre 3 y 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en ese país.

- SI UD. NO ES ARGENTINO, O VIAJA CON PASAPORTE EXTRANJERO, CONSULTE CON LA EMBAJADA O CONSULADO DE SU PAÍS ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INGRESAR A LOS DESTINOS QUE HA ELEGIDO.

- SE RECOMIENDA CONTRATAR PARA SUS VIAJES UN SEGURO DE SALUD Y ASISTENCIA AL VIAJERO, ESPECIALMENTE PARA VIAJES A EUROPA- PAISES SCHENGEN.

Es responsabilidad exclusiva del pasajero la presentación, estado de conservación, y vigencia de el o los documentos y visados necesarios para su viaje.

ORGANFUR S.A. ha asesorado debidamente respecto de la documentación requerida para cada viaje, por lo que deslinda toda responsabilidad por los inconvenientes que puedan surgir.

En todos los casos, el embarque esta sujeto a la presentación de la documentación en legal forma.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS TURISTICOS (RES. 256/00) - EXCEPTO CRUCEROS Y "CRUISE TOUR "

a) SOLICITUDES Y PAGOS: 1) El precio y/o reservación de los servicios que componen el tour quedan sujetos a modificaciones sin previo aviso cuando se produzca una alteración en los servicios, modificaciones en los costos o en los tipos de cambio previstos, por causas no imputables a las partes. 2) Todos los importes pagados antes de la confirmación definitiva de los servicios son percibidos en concepto de reserva. La confirmación definitiva de los servicios y precios respectivos se producirá con la emisión de pasajes y/u órdenes de servicios y la facturación correspondiente. 3) Las operaciones a crédito deberán satisfacer los requisitos propios fijados para las mismas. En su defecto el interesado deberá cumplimentar el pago de los saldos en los plazos y condiciones establecidos en la contratación.

b) LOS PRECIOS INCLUYEN: alojamiento en los hoteles mencionados en los itinerarios u otros de igual o mayor categoría, ocupando habitaciones simples, dobles, triples, etc. Según tarifa elegida, con baño privado e impuestos. Régimen de comidas según se indique en cada oportunidad. Visitas y excursiones que se mencionen. Traslados hasta y desde aeropuertos, terminales y hoteles, cuando se indique. La cantidad prevista de días de alojamiento teniendo en cuenta que el día de alojamiento hotelero se computa desde las quince horas y finaliza a las doce horas del día siguiente, independientemente de la hora de llegada y de salida y de la utilización completa o fraccionada del mismo. La duración del tour será indicada en cada caso tomando como primer día, el de salida y como último incluido el día de salida del destino, independientemente del horario de salida o de llegada en el primer día o en el último.

c) SERVICIOS O RUBROS NO INCLUIDOS: 1) Extras, bebidas, lavado de ropa, propinas, tasas de embarque, tasas sobre servicios, IVA y otros impuestos actuales y/o futuros, ni ningún servicio que no se encuentre expresamente indicado en la orden de servicio emitida por el agente de viajes. 2) Estadías, comidas y/o gastos adicionales o perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte, o por razones imprevistas ajenas a la empresa. 3) Alimentación en ruta, excepto aquellas que estuviesen expresamente incluidas en los programas. 4) Los gastos e intereses en las operaciones a crédito.

d) LIMITACIONES AL DERECHO DE PERMANENCIA: La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone el tour en cualquier punto del mismo todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud u otras razones graves a juicio de la empresa provoque peligro o cause molestias a los restantes viajeros o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma.

e) DOCUMENTACION: Para los viajes al exterior es necesario atender la legislación vigente en cada caso. Es responsabilidad inexcusable de la agencia informar fehacientemente y con anticipación suficiente sobre los requisitos que exigen las autoridades migratorias, aduaneras y

sanitarias de los destinos que incluye el tour, siendo responsabilidad exclusiva del pasajero contar con la documentación personal que exijan las autoridades mencionadas anteriormente.

f) CANCELACIONES: 1) En caso de desistimiento de operaciones a crédito no tendrán reembolso los importes abonados en concepto de informe, gastos administrativos, sellados e intereses. 2) Cuando se trate de desistimiento que afecte a servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a las condiciones contractuales bajo las cuales presten sus servicios las empresas respectivas. En todos los casos de reintegros, la agencia podrá retener el precio de los gastos incurridos más la comisión del diez por ciento de los servicios contratados con terceros.

g) TRANSPORTE NO REGULAR O CHARTER: rige lo estipulado en el punto anterior. Sin perjuicio de ello, en estos casos sólo se reintegrará la proporción del precio correspondiente a los servicios terrestres (hotelería, pensión, excursiones) que determine el organizador según la modalidad con que operen los prestadores de los servicios. Para que ésta cláusula sea válida deberá determinarse en el primer documento entregado al pasajero la calidad del transporte.

h) CESIÓN Y TRANSFERENCIA: el derecho que confiere al cliente el contrato de servicios turísticos, podrá ser cedido o transferido a otras personas hasta 30 días antes de la fecha de salida, siempre que no se opongan a ello las prescripciones del transportista, del hotelero o prestador de los servicios. En los supuestos que los pasajeros sean de distintas edades (mayores-menores), se ajustará el precio según tarifarios. En todos los casos de cesión o transferencia, la empresa podrá percibir el sobreprecio del 10% del monto convenido.

i) RESPONSABILIDAD: 1) La empresa declara expresamente que actúa en el carácter de intermediaria en la reserva o contratación de los distintos servicios vinculados e incluidos en el respectivo tour o reservación de servicios: hoteles, restaurantes, medios de transportes u otros prestadores. No obstante ello las responsabilidades de la empresa, sea que intervenga como organizadora o intermediaria de viaje será determinada conforme las disposiciones vigentes 2) La empresa no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo del tour que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil.

j) ALTERACIONES O MODIFICACIONES: 1) La empresa se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario y/o de servicios que componen el tour, antes o durante la ejecución del mismo. 2) Salvo condición expresa en contrario, los hoteles estipulados podrán ser cambiados por otro de igual o mayor categoría dentro del mismo núcleo urbano sin cargo alguno para el pasajero. Respecto de estas variaciones el pasajero no tendrá derecho a indemnización alguna. 3) La empresa podrá anular cualquier tour cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en el art.24 del Decreto N° 2182/72. 4) Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios por parte del pasajero por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo alguno, reembolso o devolución alguna.

k) CLAUSULA DE ARBITRAJE: Toda cuestión que surja con motivo de la celebración, cumplimiento, incumplimiento, prórroga o rescisión del presente contrato, podrá ser sometida por las partes a la resolución del Tribunal Arbitral de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo y/o de los Tribunales Arbitrales que funcionen en sus Regionales. En caso de sometimiento de dicha jurisdicción, los contratantes se sujetan y dan por aceptadas todas las condiciones establecidas por la Reglamentación del Tribunal Arbitral.

l) NORMAS DE APLICACIÓN: El presente contrato y en su caso la prestación de los servicios, se regirá exclusivamente por estas condiciones generales, y por la Ley N° 18.829 y su reglamentación. Las presentes condiciones generales junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros conformarán el Contrato de Viaje.